



**EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.
ARSAT**

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020

“SERVICIOS AUDIOVISUALES - SOPORTE - INCAA”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

Contenido

1. OBJETO.....	1
2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	2
3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	2
4. ADJUDICACION DE LA PROVISION.....	3
5. DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.....	3
6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	4
7. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.....	4
8. PLAZO DE GARANTÍA.....	4
9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	5
10. MUESTRAS.....	5
11. PROPUESTA ECONÓMICA.....	5
21. PROPUESTA TÉCNICA.....	7
22. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	7
23. CARACTERISTICAS DE LA SOLUCION OFERTADA.....	7
24. LUGAR DE ENTREGA.....	7
25. PLAZO DE ENTREGA.....	8
26. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	8
27. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION.....	8
28. MONEDA DE PAGO.....	9
29. CONDICIÓN DE PAGO.....	9
30. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	10
31. ADJUDICACIÓN.....	10
32. SEGUROS.....	10
33. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.....	13

1

34.	CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
	14	
35.	SUBCONTRATISTAS.....	14
36.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.....	14
37.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.	16



1. OBJETO

El objeto de la presente contratación tiene como objetivo la contratación de los siguientes servicios profesionales

- Servicios profesionales de Operación de la plataforma de la señal Cine.Ar que garanticen una disponibilidad 99,9.
- Servicios profesionales de mantenimiento y guardia pasiva ante incidentes
- Servicios profesionales para analizar la integración de la plataforma provista por INCAA y que posibilidades disponen con lo adquirido y los contratos de soportes actuales de establecer un workflow de operación para garantizar aire con disponibilidad de 99,9%;

de conformidad con el detalle y condiciones que se establecen en este Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y sus Anexos.

Los servicios a contratar son los descriptos en los renglones a continuación:

Renglón N°	Cantidad	Descripción
1		Servicios profesionales de Operación de la plataforma de la señal Cine.Ar que garanticen una disponibilidad 99,9
2		Servicios profesionales de mantenimiento y guardia pasiva ante incidentes
3		Servicios profesionales para analizar la integración de la plataforma provista por INCAA y que posibilidades disponen con lo adquirido y los contratos de soportes actuales de establecer un workflow de operación para garantizar aire con disponibilidad de 99,9%

Consiste en un Servicio de Playout para Cine.Ar en modalidad llave en mano. Debe incluir todos los recursos que garanticen una emisión sin interrupciones.

- INCAA entrega materiales y playlist – Coordinar forma de Operación con INCAA -

- Servicio 7x24 y disponibilidad del 99,95%
- Nivel de escalamiento ante reclamos por contingencia
- El proveedor deberá brindar servicio con servidores propios de playout, preferentemente en configuración 1+1 hasta dejar operativa la plataforma de INCAA de Playout, en caso de necesidad.
- El proveedor deberá realizar un relevamiento y análisis de la infraestructura integrada por INCAA para establecer un workflow que pueda garantizar el correcto funcionamiento de los servidores de aire. Para ello deberá trabajar en la puesta a punto de la plataforma, que hoy trabaja en forma inestable. Los contratos de soporte se encuentran vigentes hasta 31 de Julio del 2020.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG). Se deberán presentar original y copia y deberán incluir en las ofertas una copia en formato digital (Pendrive).

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento a emplear para la contratación del Servicio es una **Licitación Privada de etapa Única**, de conformidad con el monto presupuestado.

Los Oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., que demande la entrega de los Servicios, cuya provisión constituye el objeto del presente llamado.

Para la presentación de la documentación, **al tratarse de una Licitación Privada de etapa Única**, los proveedores deberán ajustarse a lo establecido en el **Artículo N° 25, inciso 1** del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

4. **ADJUDICACION DE LA PROVISION.**

Todos los renglones contenidos en este pliego serán adjudicados a un único oferente.

Los oferentes no podrán presentar ofertas por cantidades menores a las indicadas en el presente llamado.

5. **DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.**

Conforme lo dispuesto por el Decreto N°202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO I del presente PBCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que, en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Sr. Nestor Pablo Tognetti	Presidente
Sr. Guillermo Jorge Rus	Vicepresidente
Sr. Marcelo Fabian Tesoro	Director

Sr. Facundo Leal	Director
Sr. Anabel Cisneros	Director

6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de presentación.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

7. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes lo deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

ARSAT podrá rechazar el pedido por decisión fundada y, en particular, reservar o revelar aquellos datos que sean necesarios para la libre competencia.

8. PLAZO DE GARANTÍA

El Tanto la garantía como el soporte, inicia una vez finalizado el servicio solicitado en el renglón de implementación.

9. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$780.000).

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público.

En caso que la póliza esté certificada por un Escribano Público matriculado fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma del notario se deberá legalizar por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

10. **MUESTRAS**

No se requiere la Presentación de Muestras para el presente procedimiento de contratación.

11. **PROPUESTA ECONÓMICA.**

12. La oferta económica deberá presentarse de acuerdo a lo previsto en el Anexo II – Planilla de cotización.
13. La moneda de Cotización será USD (Dólares Estadounidenses).
14. El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el presente requerimiento resulte necesario para la correcta provisión del equipamiento.
15. Los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales. Toda vez que son considerados como fijos e inamovibles. Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todos los impuestos, tasas, gravámenes, que correspondan aplicar en cumplimiento de las leyes vigentes, con excepción

- del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, que se cotizará por separado (en los casos de provisión de equipamiento nacionalizado y/o servicios locales).
16. Provisión de equipamiento no nacionalizado: La cotización del equipamiento de origen extranjero (No Nacionalizado) deberá estar expresada en dólares estadounidenses en condición CIF Buenos Aires, no incluyendo ningún gasto asociado a la nacionalización de los mismos (comisión de despachante, gastos bancarios, aranceles, tasas de estadísticas y todos los impuestos que gravan estas operaciones).
 17. **El Oferente deberá presentar junto con la oferta económica, los datos de la empresa del exterior vinculada, en virtud de la condición CIF establecida.**
 18. El adjudicatario será responsable del transporte de la provisión hasta que esta se encuentre en el puerto de Buenos Aires, junto con los seguros involucrados. Estará a cargo de ARSAT realizar los trámites y costos aduaneros. Una vez ingresado el equipamiento, el adjudicatario será responsable del transporte del equipamiento hasta la Estación Terrena de Benavidez (Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934 – Benavidez – Tigre – Provincia de Buenos Aires), y de su posterior instalación y 6 mantenimiento.
 19. Provisión de equipamiento nacionalizado y/o servicios locales: La cotización de equipamiento nacionalizado y/o servicios locales deberá estar expresada en dólares estadounidenses (Discriminando como partida independiente, el importe del Impuesto al Valor Agregado que grava la provisión).
 20. Tanto para la provisión de equipamiento de origen extranjero como de la provisión de equipamiento nacionalizado y/o servicios locales, las alteraciones solicitadas a requerimiento de ARSAT, que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados que no superen el veinte (20%) por ciento del monto total del contrato, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para la provisión reducida o suprimida, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado. En tal caso, el material o los equipos quedarán en propiedad de ARSAT.

21. PROPUESTA TÉCNICA

Deberá describir en detalle la propuesta técnica del servicio ofrecido de acuerdo a lo requerido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET), para lo cual deberán responder punto a punto lo allí requerido.

Todas aquellas propuestas que no cumplan con requisitos técnicos mandatorios, indicados en el PET, serán desestimadas.

22. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Los precios ofertados no serán re determinados bajo ningún concepto.

23. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCION OFERTADA.

En caso que la propuesta sea presentada a través de canales, éstos deberán presentar una carta de aval por parte del fabricante que participara en su propuesta, avalando la solución presentada ya que se considera al oferente el responsable final del diseño y performance de los equipos ofertados.

Para el caso en que el Oferente no sea el fabricante de los equipos, deberá adjuntar con la oferta un documento expedido por el/los fabricantes/s, en el cual indique que respalda y brinda todo el soporte al oferente para el suministro y mantenimiento de sus productos.

24. LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de entrega para la implementación será la Estación Terrena de Benavidez (Av.Gral. Juan Domingo Perón 7934 – Benavidez – Tigre – Provincia de Buenos

7

Aires). Sobre las condiciones comerciales de provisión, se deberá respetar lo establecido en el punto 10 del presente Pliego.

25. PLAZO DE ENTREGA.

El oferente deberá detallar el plazo de entrega del equipamiento y de la implementación solicitada (en días corridos a partir de la colocación de la orden de compra). El plazo máximo para la entrega del equipamiento no deberá exceder los 60 días corridos desde el envío de la Orden de compra. El plazo máximo para la implementación no deberá exceder los 60 días corridos, posteriores a la entrega del equipamiento. En caso que el equipamiento ofrecido sea de origen extranjero, a los plazos exigidos en el punto anterior se le descontarán los plazos correspondientes a la nacionalización de los equipos, que correrán por cuenta de ARSAT.

26. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS CINCO MIL (\$10.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo (85), cuenta corriente N° 367523 titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT (CUIT: 30-70967041-3 y CBU:0110599520000003675234), o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

27. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en las bases del presente llamado. La COMISION EVALUADORA podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. La adjudicación recaerá en la oferta que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en las bases del presente llamado y en la normativa vigente

resulte más conveniente para ARSAT teniendo en cuenta el precio, la calidad y demás condiciones de la misma.

28. MONEDA DE PAGO.

Para el equipamiento nacionalizado y/o servicios locales, el tipo de cambio que se utilizará para el pago de facturas en moneda extranjera será el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina (BNA) del día anterior a la fecha de pago.

29. CONDICIÓN DE PAGO.

En caso de requerirse anticipo, el mismo no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del total de los ítems. El plazo para el pago será de DIEZ (10) días corridos, desde la fecha de recepción de las facturas debidamente emitidas.

El anticipo deberá estar respaldado por una Póliza de Seguro de Caución. La/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las Pólizas de Caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional y legalizarse en caso de no certificarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo para el pago del saldo del ochenta por ciento (80%) de los ítems, en los casos que se haya solicitado anticipo, o bien del 100% de los ítems, en los casos que no se haya solicitado anticipo, será de TREINTA (30) días corridos, desde la fecha de recepción de las facturas debidamente emitidas (previa recepción y validación de la implementación realizada).

La/s firma/s de los representantes, apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en la/s Pólizas de Caución, deberán certificarse por Escribano Público.

30. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los DIEZ (10) días a contar desde el momento en que lo notifique ARSAT, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, como requisito previo para la firma del contrato:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato, a satisfacción de ARSAT.
- Garantía respaldatoria por el monto del anticipo financiero, en su caso.
- La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil detallada en la cláusula siguiente.

31. ADJUDICACIÓN

ARSAT se reserva el derecho de declarar desierta la licitación de considerarlo necesario por cambios dentro de la planificación, según más convenga a los intereses de la Sociedad.

A los efectos de determinar la propuesta más conveniente se tendrán en cuenta los antecedentes requeridos en los pliegos y la correcta interpretación de los intereses de ARSAT.

32. SEGUROS.

16.1 Seguro de Responsabilidad Civil.

Seguro de responsabilidad civil, por los daños que pudieren causarse a personas y/o propiedades, por un monto no inferior a PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) como mínimo, debiendo presentar copia autenticada por la aseguradora de la respectiva póliza. La póliza deberá contemplar como mínimo:

- Responsabilidad Civil por daños a las personas y/o propiedades
- RC Cruzada.

- Caída de objetos.
- RC incendio, rayo, explosión, gas, cables y descargas eléctricas.
- Responsabilidad Civil Bienes al cuidado, custodia y control.
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas.
- Responsabilidad Civil Carga y Descarga.
- Grúas, guinches y auto elevadores.
- Personas bajo contrato.
- Derrumbe del edificio en construcción o refacción.
- Cables y descargas eléctricas
- Carga y Descarga de Materiales.
- Daños ocasionados por carteles de obra.
- Abertura de zanjás.
- RC Instalaciones subterráneas.
- Derrumbe parcial o total de edificios linderos.
- Filtraciones, rajaduras, desprendimiento de revoques, taponamientos o roturas de desagües y/o cañerías.

Ninguna de las coberturas mencionadas podrá contar con un sublímite inferior a PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), a excepción del adicional Bienes al cuidado, custodia y control.

Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA AR-SAT deberá incluirse como coasegurado o asegurado adicional.

La suma asegurada deberá ser mantenida en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora.

La vigencia del seguro deberá extenderse hasta 30 días de finalizada la vigencia contractual.

La aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.

16.2 Seguros de Personas.

El proveedor deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1.567/74 y sus modificaciones;

b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557;

c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:

- Muerte \$ 450.000.-
- Invalidez total y/o parcial permanente \$ 450.000.-
- Gastos farmacéuticos \$ 10.000.-
- Cobertura 24 hs.
- La Aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.
- La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de ARSAT.
- Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT o prestando servicios a favor de esta.

16.3 Condiciones generales para todas las coberturas

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación fehaciente previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.

Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el proveedor éste deberá notificarla fehacientemente y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

Será responsabilidad del proveedor en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente / siniestro que pudiere generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el proveedor dentro de las 48 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la "información sobre incidentes / siniestros" descripto a continuación y toda otra documentación que sea

necesaria para su íntegra descripción y comprensión.
Formulario para la “información sobre incidentes/siniestros”:

CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRÍAN ORIGINAR UN RECLAMO

- 1) Fecha y hora de ocurrencia:
- 2) Lugar del Hecho:
- 3) Breve narración del hecho:
- 4) Lesiones o Daños Emergentes:
- 5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
- 6) Intervención Policial:
- 7) Intervención médica:
- 8) Fotografías:
- 9) Toda otra información que pueda resultar de interés:

Firma:

33. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Proveedor cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Proveedor mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas

en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

34. CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá asegurar la calidad de todos los insumos que empleare, como así también será responsable por la seguridad de sus empleados, los de sus subcontratistas, y los de ARSAT.

En todo caso, deberá mantener indemne a ARSAT por cualquier daño producido a las personas, en cumplimiento de las tareas contratadas. Deberá además dar cumplimiento con la totalidad de las normas vigentes en seguridad e higiene en el trabajo.

35. SUBCONTRATISTAS.

El Oferente no podrá subcontratar las tareas adjudicadas, salvo autorización expresa de ARSAT. Ningún subcontrato autorizado eximirá al PROVEEDOR del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, la responsabilidad derivada de las tareas subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente. ARSAT podrá en todo momento inspeccionar y vigilar los trabajos del subcontratista y el cumplimiento de sus obligaciones.

36. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por mora en la iniciación del servicio:

Cuando el Proveedor no diere inicio a los trabajos dentro del plazo establecido en el Contrato, se le aplicará, por cada día de mora en la iniciación, una multa de DOS DÉCIMAS POR CIENTO (0,2%) del monto total del Contrato.

b) Multas por negativa a recibir las Órdenes de Servicio, por incumplimiento de las mismas o por mora en su cumplimiento:

Toda negativa por parte del Proveedora recibir o cumplir una Orden de Servicio impartida por ARSAT en los plazos y bajo las condiciones fijadas al efecto, importará la aplicación de las siguientes multas:

i) De CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05 %) del monto total del contrato por cada orden de servicio incumplida, no recibida en debido tiempo y forma.

ii) De CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05 %) del monto total del contrato por cada día de mora en recibir la Orden de Servicio.

En caso de reiteración de un incumplimiento a una orden de servicio, o de su cumplimiento tardío, ARSAT podrá solicitar al Proveedor que sustituya al Supervisor del Servicio, proponiendo el Proveedor su reemplazante. Si la reiteración se refiriere a la negativa a recibir una orden de servicio, previa intimación de dos días, se duplicarán las multas establecidas precedentemente.

c) Multas por mora en la ejecución del servicio:

Cuando el Proveedor no cumpla con el plan de actividades de forma injustificada de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en dicho cronograma, se le aplicará una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento.

El tiempo estipulado es un factor esencial y ARSAT sufrirá daños y perjuicios si el Proveedor no cumpliere dentro de los plazos establecidos. A juicio de ARSAT estas multas podrán ser reiteradas o suspendidas hasta el cese de la infracción.

d) Multas por paralización o suspensión del servicio sin causa justificada:

Si el Proveedor paralizara o suspendiera los trabajos sin causa debidamente justificada y aceptada por ARSAT, se le aplicará una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto total del contrato por cada día de paralización o suspensión.

e) Multas por incumplimientos en las obligaciones relativas al personal:

Si el Proveedor incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego, y normas concordantes, se hará pasible de una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,10%) del monto total del contrato por cada infracción a dichas disposiciones. En caso de reiteración, dicha multa se duplicará. Toda infracción a estas obligaciones podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas precedentemente, el no cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en materia laboral y de seguridad en obra impedirá, en todos los casos, el trámite y pago de los trabajos.

f) Multas por otros incumplimientos:

Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por "monto contractual", el monto de contrato.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos varios, alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su rescisión por culpa del Proveedor o por la continuación del mismo.

37. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan en el ANEXO II.



Maximo Lema
Gerente Comercial